



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Con fecha 21 de septiembre de 2012, por la Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, se dictó resolución que, en su punto primero, disponía: Delegar en la Vicetesorera doña Isabel Galindo Mateo la competencia que el R.D. 1174/1987 y el R.O.G.T.T. atribuye a la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, en materia de manejo y custodia de fondos, Jefatura de los Servicios de Recaudación y funciones contables propias de Tesorería.

Desde el pasado 15 de junio de 2016, la funcionaria Isabel Galindo Mateo se encuentra de baja, situación que previsiblemente se prolongará durante varios meses. En consecuencia, se considera conveniente revocar las competencias delegadas.

El artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido. Por otra parte, el apartado 4 del mismo artículo dice que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este.

En base a lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería y de acuerdo con lo que establece el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

1.º – Revocar la delegación de competencias efectuada en favor de doña Isabel Galindo Mateo en la resolución de 21 de septiembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 9 de octubre de 2012, en materia de manejo y custodia de fondos, Jefatura de los Servicios de Recaudación y funciones contables propias de tesorería, que pasarán a ejercerse por la Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, con efectos desde el 15 de junio de 2016.

2.º – De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente a la Vicetesorera, comunicándose a las unidades administrativas afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcribese la presente resolución al libro correspondiente y notifíquese en forma a los interesados.

En Burgos, a 22 de agosto de 2016.

Ante mí, el Secretario General,  
Luis Alfonso Manero Torres

La Tesorera titular del Órgano  
de Gestión Tributaria y de Tesorería,  
Ana Santamaría Manso